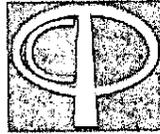




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D.C., 23 de enero de 2012

Doctora

**NEYVELL ASTRID ALDANA ENCISO**

Carrera 55 A número 188-28 interior 8 apartamento 301

Condado de San Pedro

Bogotá, D.C.

### Ref.: Respuesta al derecho de petición

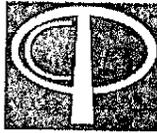
Respetada Doctora Neyvell Astrid:

De acuerdo con su derecho de petición radicado con el número 1-2011-047361 ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT), y remitido a este Consejo a través de la comunicación 000032, procedemos dentro de los términos legales, a dar respuesta a los requerimientos indicados por dicho ministerio, teniendo en cuenta que las respuestas contenidas en la presente comunicación fueron aprobadas de manera unánime por los consejeros Luis Alonso Colmenares Rodríguez, Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento Pavas, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en sesión llevada a cabo el día 25 de enero de 2012.

Antes de proceder a responder su solicitud, en el sentido de suministrarle *"copia de los actos, estudios e investigaciones realizadas por los consejeros con el fin de dar cumplimiento con la Ley 1314 de convergencia de normas Internacionales de Contabilidad, Aseguramiento de la Información y de Auditoría en Colombia"* (sic) queremos efectuar algunas precisiones sobre el desarrollo de las actividades llevada a cabo por este Organismo, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, y que consideramos importantes puesto que ayudan a contextualizar nuestra posición con respecto a su derecho de petición.

Como bien lo establece el artículo 1º de la Ley 1314, *"con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de"... las ..."normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios."*

Carrera 13 No. 28 - 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En estos términos, es claro que la internacionalización de la economía es una decisión del Estado; también lo es que esa internacionalización, requiere estandarización en la información financiera de las empresas. Por esa razón, la ley busca converger con los parámetros internacionales de contabilidad de mayor uso en los procesos de internacionalización antes indicado.

Igualmente es importante anotar que esos estándares, de acuerdo con la ley, deben ser: (1) de aceptación mundial, (2) corresponder a las mejores prácticas y (3) deben responder a la rápida evolución de los negocios.

Por otro lado, el numeral 11 del artículo 8 de la Ley 1314, al referirse a los criterios que debe considerar el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en sus proyectos dispone: "11. Evitará la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización internacional en estas materias y promoverá un consenso nacional en torno a sus proyectos."

Consideramos que el Direccionamiento Estratégico emitido por el CTCP el 22 de junio de 2011, es suficientemente claro en establecer la razones por las cuales las normas a tener en cuenta como punto de referencia para lograr una convergencia con estándares internacionales, que cumplan los tres criterios citados atrás, son las emitidas por el IASB, para el caso de información financiera, y las emitidas por el IAASB, adscrito a IFAC, para las de aseguramiento de la información, ajustándose al criterio de evitar la duplicación de esfuerzos mencionado atrás.

La estandarización de la información financiera internacional no tiene otros referentes con este alcance bajo otros cuerpos emisores. El hecho de que más de 120 países usen NIIF<sup>1</sup> y alrededor de 100 usen las normas de aseguramiento<sup>2</sup> no es una casualidad, ni deja lugar a dudas sobre cuáles son los estándares de aceptación mundial.

Ahora bien, el desarrollo del proceso de convergencia establecido en Colombia no obedece a un modelo que caprichosamente haya definido el CTCP. La Ley 1314 establece claramente un debido proceso que debe ejecutarse para estos fines. El artículo 8 de esa ley define los pasos que debe cumplir el CTCP para desarrollar sus proyectos. Este debido proceso podemos resumirlo como sigue:

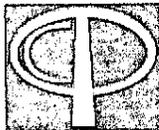
1. Preparar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y al MCIT un programa de trabajo semestral (numeral 1).
2. Desarrollar sus proyectos considerando:
  - a. Mejores prácticas internacionales (numeral 2)

<sup>1</sup> [www.ifrs.com/ifrs\\_faqs](http://www.ifrs.com/ifrs_faqs)

<sup>2</sup> [www.ifac.org/sites/default/files/downloads/IAASB\\_Brief\\_History.pdf](http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/IAASB_Brief_History.pdf)



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- b. Estándares más recientes y de mayor aceptación (numeral 3)
  - c. Diferencias entre entes (numeral 4)
  - d. Uso de expertos (numeral 5)
  - e. Establecimiento de comités técnicos ad honorem (numeral 6)
3. Considerar las recomendaciones sobre impactos emitidas por la DIAN, los responsables del diseño y manejo de la política económica, supervisores y la comunidad en general (numeral 7).
  4. Terminado el análisis, publicar el borrador y enviarlo al mismo tiempo al MHCP y al MCIT (numeral 8).
  5. Los ministerios considerarán estos comentarios y expedirán las normas (Art. 7, num. 3 y 4).

Atendiendo este proceso, el CTCP, tal como lo exige la ley, ha emitido programas de trabajo semestrales, que han sido oportunamente publicados en su página web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co).

Es importante resaltar que en esos programas de trabajo se incluye un cronograma de actividades, donde se señalan las fechas proyectadas para cumplir cada paso de este debido proceso. En el cronograma con corte a junio 30 de 2011, se detallan las actividades por trimestre, partiendo de ese corte hasta diciembre de 2013.

Si usted se remite a ese cronograma, podrá observar que nos encontramos en el paso 2, porque aún no contamos con la medición de impactos que deben entregar la DIAN, los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y los supervisores, puesto que la fecha límite para recibir esta retroalimentación es marzo 31 de 2012. Siendo así, apenas para el tercer trimestre de 2012 está previsto el envío de los proyectos definitivos a los ministerios mencionados.

Cosa distinta es que el CTCP haya considerado que el cuerpo normativo que cumple las exigencias de la ley son las NIIF y, por lo tanto, se haya recomendado partir de ese referente para el proceso de discusión pública. Es de anotar que el CTCP ha realizado las actividades necesarias, con los recursos provistos por el Estado, para cumplir las responsabilidades que la Ley 1314 le asignó.

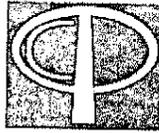
En cumplimiento de ellas, conformó dos comités técnicos ad honorem: el Comité Técnico del Sector Real (CTSR) y el Comité Técnico del Sector Financiero (CTSF). Durante 2011, estos comités se reunieron formalmente en múltiples ocasiones y se encuentran cerca de terminar su trabajo. De acuerdo con el cronograma citado, esperamos que sus recomendaciones y la determinación de los impactos que cada uno de ellos prevea, sean remitidas al CTCP antes del 31 de marzo de 2012.

Igualmente se encuentran funcionando dos comités de expertos: el Comité de Expertos de Aseguramiento (CEA) y el Comité de Expertos Tributarios (CET). De la misma manera que los citados atrás, estos comités deberán remitir al CTCP sus recomendaciones y evaluación de impactos antes del

Carrera 13 No. 28 - 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

31 de marzo de 2012.

También está en funcionamiento la Mesa de Educación, en la cual tienen representación las distintas facultades y programas de contaduría pública del país, cuya finalidad básica es dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del citado artículo 8, sobre la divulgación, conocimiento y comprensión que debe lograrse entre los usuarios por la aplicación de este nuevo conjunto de estándares.

Luego de las anteriores aclaraciones, las cuales hemos considerado necesarias para contextualizar su petición, procedemos a responder sus inquietudes, contenidas en su derecho de petición.

Como lo dijimos al comienzo, el Estado colombiano debe llevar a cabo una convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios, observando los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas.

Y es por eso que el artículo 8° de la Ley 1314 le condiciona al CTCP los criterios que debe tener en cuenta para llevar a cabo ese proceso; en consecuencia, cabe afirmar que el CTCP, en el desarrollo de su trabajo, debe tener en cuenta que sus propuestas se ajusten a las mejores prácticas internacionales, utilizando procedimientos ágiles, flexibles, transparentes y de público conocimiento, considerando la comparación entre el beneficio y el costo que producirían sus proyectos; debe tomar los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, y además, debe evitar la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización internacional.

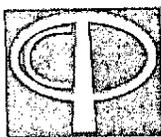
Las actas del CTCP, se encuentra disponibles en la página web del CTCP, razón por la cual usted las puede consultar a través de la siguiente dirección electrónica: [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), al igual que las actas de los Comités Técnicos Ad-Honorem conformados por el CTCP.

En su oportunidad, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió la Orientación Profesional para la Presentación de Estados Financieros Bajo NIIF, con aplicación inmediata y con base en los artículos 24, 31, 125 y 136 del Decreto 2649 de 1993, como una solución inmediata para empresas que deben reportar al exterior por ser sucursales de sociedades extranjeras o porque desean realizar transacciones financieras como el acceso al crédito en moneda extranjera, documento este que el CTCP ha tenido en cuenta para sus proyectos, como también lo ha hecho con los trabajos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Superintendencia de Sociedades.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

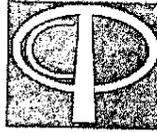
## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Adicionalmente, se han utilizado estudios realizados por diferentes autores y que han sido publicados en la Revista Internacional de Contabilidad & Auditoría editada y publicada por LEGIS S.A., de acuerdo con la siguiente relación:

Título	Autor	Revista	Trimestre	No. Páginas
Análisis de la implementación de estándares de contabilidad y auditoría en empresas de interés público en Colombia. Divergencias entre la normativa del IASB y la normativa contable colombiana	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	
Marco conceptual	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	41-52
Normas aplicables a los activos, pasivos y resultados	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	53-146
Instrumentos financieros	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	41-52
Leasing	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	147-172
Presentación de información financiera	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	173-184
Combinaciones de negocios	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	185-196
Aplicación por primera vez de las NIIF	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	197-238
Análisis de las NIIF 2, 4, 5 y 6	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	239-246
Impacto de las NIIF en la determinación de las cargas tributarias	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	247-282
Análisis de la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en Colombia	CTCP	27	Jul.-Sept./2006	283-303
Impacto de los Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS-IFRS) en las utilidades de la banca	Ricardo Vásquez Bernal	29	Ene-Mar. 2007	101-114
Adopción de la normativa contable internacional: ¿es el camino correcto? Análisis del Proyecto de Ley 165 de 2007	Harold Álvarez Álvarez, Mauricio Gómez Villegas	35	Jul-sept. 2008	99-126
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) en América Latina: el plan de Argentina	Jorge José Gil	38	Abr-jun. 2009	13-66
Presentación de estados financieros con base en estándares internacionales de contabilidad e información financiera IAS-IFRS	CTCP	38	Abr-jun. 2009	67-132
Los problemas de la valoración en el	Harold Álvarez Álvarez	40	Oct-dic. 2009	49-98

Carrera 13 No. 28 - 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



### Consejo Técnico de la Contaduría Pública

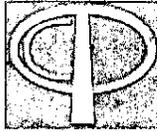
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

modelo contable IASB				
Marco tributario de referencia para la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad: el caso colombiano	Jesús Orlando Corredor Alejo	41	Ene.-mar. 2010	27-74
Descripción de la NIIF para pymes y comparación con la normatividad contable aplicable en Colombia	Jaime Arturo Marín Steevens, César Augusto Salazar Baquero, Edgar Emilio Salazar Baquero	44	Oct-dic. 2010	67-118
Conversión del balance de apertura hacia las IFRS: de la teoría a la práctica	Néstor Alberto Jiménez Jaimes	45	Ene-mar. 2011	41-171
El valor razonable y la eficiencia del mercado: el caso de Colombia	Harold Álvarez Álvarez Juan Sebastián Álvarez Yepes	46	Abril-Jun. 2011	101-135
Percepciones de las organizaciones sobre la contabilidad financiera. Una ilustración para la ciudad de Bucaramanga, Colombia	Nohora García, Nelson Dueñas, Julianna Moreno	48	Oct-dic. 2011	69-95
Convergencia a estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento en Colombia: análisis de documentos de direccionamiento estratégico del CTCP	César Omar López Ávila, Felipe Zea Lourido	48	Oct-dic. 2011	97-134
La crisis de la prudencia en la convergencia contable internacional	Juan Fernando Mejía	48	Oct-dic. 2011	135-182

Los documentos relacionados en el cuadro anterior pueden ser solicitados por el peticionario directamente a LEGIS S.A.

También tuvimos en cuenta el Proyecto de Investigación "Usos y requerimientos de la información contable: Integración de la regulación contable para el sector privado en Colombia", liderado en su oportunidad por el CTCP y desarrollado por los grupos de Investigación Contable de la Universidades Luis Amigó, Autónoma Latinoamericana y Remington, cuyo informe final concluye con una propuesta de convergencia que no cuestiona las exigencias nacionales de información.

Por todo lo anterior, y con respecto a las copias que solicita el peticionario, le informo que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 1008 del 17 de Mayo de 2006, establece que "Toda persona interesada en obtener copias o fotocopias de documentos que reposen en el Ministerio de Comercio,



## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Industria y Turismo podrá solicitarlas, siempre que estas se relacionen con las actuaciones administrativas de esta entidad y que no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley.*

*El valor de las fotocopias, que corresponde al costo de su reproducción, será la suma de ciento cincuenta pesos (\$150.00) moneda corriente por folio, y será cubierto por el peticionario. Esta suma se reajustará anualmente, a partir del primero de enero de 2006, en la proporción del incremento de precios al consumidor, que establezca el departamento Administrativo Nacional de Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 242 de 1995".*

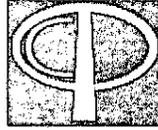
Así las cosas, el peticionario debe consignar el valor equivalente a ocho mil novecientos sesenta y dos (8.962) folios a razón de ciento noventa y siete pesos (\$197.00) cada uno, en el Banco de la República, a nombre de "DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – OTRAS TASAS Y MULTAS" en la cuenta corriente 61011110, indicando el código 333.

Una vez el peticionario realice la consignación correspondiente, debe presentar una copia de la misma en el CTCP con el fin entregarle los documentos que en seguida se relacionan:

- Documentos de análisis de los procesos de convergencia (137 Folios)
- Organización y programación del trabajo del IASB (134 Folios)
- Comparación de las IFRS para Pymes y los estándares contables en 9 países europeos (37 Folios)
- Documentos varios respecto de IFRS (73 Folios)
- Comparación de las IFRS para Pymes contra IFRS (119 Folios)
- Plan de Implementación de las IFRS en los EEUU (463 Folios)
- Procesos de adopción de las IFRS en el mundo (233 Folios).
- Lecciones aprendidas en la implementación de las NIIF en el mundo (927 folios).
  
- **Costa Rica:**
  - Documento del Banco Interamericano de Desarrollo Fondo Multilateral de Inversiones. Costa Rica Mejoramiento de la calidad de información financiera Memorando de Donantes (25 Folios).
  
- **Uruguay:**
  - Documento del Banco Interamericano de Desarrollo Fondo Multilateral de Inversiones. Uruguay Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría Memorando de Donantes (24 Folios).



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- **Bolivia:**
  - Documento del Banco Interamericano de Desarrollo Fondo Multilateral de Inversiones. Bolivia Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría Memorando de Donantes (22 Folios).
- **Chile:**
  - Documento del Banco Interamericano de Desarrollo Fondo Multilateral de Inversiones. Chile Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría Memorando de Donantes (47 Folios).
  - Plan de convergencia por parte del Colegio de Contadores de Chile (47 Folios).
- **Argentina:**
  - La adopción de las IFRS en Argentina (19 Folios)
  - Circular de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (125 Folios)
  - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (Cencya) Circular de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (125 Folios)
  - Circular de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera No.2. (Folios 194).
  - Circular 03.09 Adopción de Normas Contables IFRS/NIIF (2 Folios).
  - IFRS agribusiness (8 Folios)
  - Resolución Técnica No. 26 Normas Contables Profesionales: Adopción de las NIIF del IASB. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Resolución Técnica No. 26 (14 Folios).
  - Implementación de las NIIF (29 Folios).
  - Catálogo de Publicaciones 2011 (20 de Folios)
  - Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (34 Folios).
  - Presentación Plan de Adopción de las NIIF en Argentina, características generales del plan (18 de Folios).
  - Proyecto de Plan de implementación de la adopción de las NIIF/IFRS completas como única forma de elaboración de los EC de los entes que hacen oferta pública de sus valores negociables autorizado para su difusión por parte de la Comisión Nacional de Valores (44 Folios).
- **Brasil:**
  - Sumario de Pronunciamiento Técnico CPC 37 (Folios 5)

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia



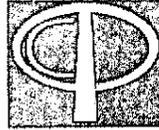
## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Adopción inicial IFRS 1 Comité de Pronunciamientos Contables, Pronunciamiento Técnico CPC 37 (68 Folios)
  - Adopción inicial Comité de Pronunciamientos Contables, Pronunciamiento Técnico CPC 13 (16 Folios)
  - Comité de Pronunciamientos Contables, Pronunciamiento Técnico FRS 13 Aprobación de la Ley 11638/07 y medida provisional 449/08 (8 Folios).
  - Marco conceptual IASB (30 Folios)
  - Marco conceptual IASB – Resumen (5 Folios).
  - Pronunciamiento del Comité de Pronunciamiento Contable de Brasil (35 Folios)
  - Pronunciamiento técnico Contable 2008 (885 Folios).
  - Pronunciamiento técnico CPC\_13 adopción inicial mirada a todo (16 Folios).
  - Pronunciamiento técnico CPC\_13 adopción (8 Folios)
  - Pronunciamiento en Español (35 Folios)
- **Canadá:**
- Preguntas y respuestas para la adopción de las IFRS (16 Folios)
  - CICA Handbook Accounting part I Background Information and Basis for Conclusions(24 Folios)
  - AcSB Annual operating plan (10 Folios)
  - AcSB Implementation plan for incorporating IFRSs (6 Folios)
  - AcSB Strategic Plan (44 Folios)
  - Adopting IFRSs in Canada I (13 Folios)
  - Adopting IFRSs in Canada, II (16 Folios)
  - Adopting IFRSs in Canada, III (09 Folios)
  - CICA guide IFRS in Canada (101 Folios)
  - CICA Handbook Accounting part I Background Information and Basis for Conclusions (24 Folios)
  - Comparison of Canadian GAAP and IFRS (36 Folios)
  - Estructura AcSB (665 Folios)
  - IASB Statement of Best practices (16 Folios)
  - Informe 1er borrador discusión pública caso Canadá Final (9 Folios)
  - Preguntas Canada Emision IFRS (6 Folios)
  - Documentos varios (498 Folios)
- **Malasya:**
- Discussion Paper i-1 (64 Folios)
  - Frequently Asked Questions on Malaysia (10 Folios)



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Improvements(2008) (44 Folios)
  - MASB IFRS compliant financial reporting standards exposure draft (2410 Folios)
  - MFRS\_1 (42 Folios)
  - PolicyStatement\_aug09 (5 Folios)
  - Press release by the FRF and MASB (4 Folios).
- 
- Trabajos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Superintendencia de Sociedades. (470 folios).
  - Documento "Usos y requerimientos de la información contable: Integración de la regulación contable para el sector privado en Colombia". (174 folios).
  - Composición de los comités técnicos, comités de expertos y mesa de educación (10 folios).
  - Planes de trabajo a junio 30 y diciembre 31 de 2011(13 folios).
  - Comunicaciones remitidas a las diferentes Superintendencias, DIAN, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación, MCIT, y MHCP, solicitando el análisis de los impactos que tendría la aplicación de las normas propuestas de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8, numeral 7 de la mencionada Ley 1314 (18 folios).

En los anteriores términos hemos atendido el derecho de petición relacionado al comienzo de la presente comunicación, y aprovechamos la oportunidad para invitar al peticionario a que haga presencia en las convocatorias a discusión pública expresando sus criterios, porque haciendo una revisión de las discusiones que se han llevado a cabo hasta la fecha no encontramos participación alguna del peticionario.

Cordial saludo,

**LUIS ALONSO COLOMENARES RODRÍGUEZ**

Presidente

Copia: Doctor Luis Felipe Torres Bohorquez – Director de Regulación del MCIT (calle 28 No. 13A-15)  
Doctor José Fernando Berrio Berrio, Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública (Carrera 6 No. 12-62)  
Doctora Ana Fernanda Maiguashca, Directora General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Carrera 8 No. 6C-38)  
Doctor Federico Rengifo Vélez, Secretario General de la Presidencia de la República (carrera 7 No.6-54)  
Doctor Alberto Gómez Baquero, Director General Junta Central de Contadores (Calle 96 No. 9A-21)

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203

Bogotá, D.C. Colombia